



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000468-2024-GR.LAMB/GERESA-L [255260657 - 19]

VISTO:

El Expediente N° 255260657-18-2024. Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 000209-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP el Director Ejecutivo de Salud Integral a las Personas, solicita **APROBAR LOS FLUJOS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE CONTINGENCIA POR BROTE EPIDÉMICO DE DENGUE - 2024 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE;**

Que, con Informe Técnico N° 000024-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP-CYYS (255260657-17) la Coordinadora nos informa que en 2023, se notificaron 273684 casos de dengue, de los cuales el 84,8% (232099) fueron confirmados y 15,2% (41585) probables. La tasa de incidencia acumulada nacional (TIA), fue de 808,9 casos por 100 mil habitantes. Según las formas clínicas, el 88,5% (242118) fueron dengue sin signos de alarma; 11,1% (30512) dengue con signos de alarma y 0,4% (1054) dengue grave. Asimismo, se registraron 442 defunciones confirmadas. En el país se emitieron dos declaratorias (DS N° 002-2023-SA y DS N° 009-2023-SA) por emergencia de dengue y se aprobó una demanda adicional (DS N° 186-2023-EF). El Instituto Nacional de Salud (INS), durante 2023, reportó la circulación de los serotipos DENV 1 y DENV 2 con una propagación significativa de este último a nivel nacional; además, se identificó el serotipo DENV 3 en Cajamarca, Cusco, Lima y San Martín;

Que, la Tasa de incidencia acumulada (TIA) es de 19,40 casos por 100 mil habitantes, de los cuales, 11 departamentos superan la TIA nacional siendo Tumbes, San Martín, Madre de Dios, Ica, Ucayali, Piura, Ancash, Loreto, Amazonas, La Libertad y Lambayeque; asimismo, las coberturas de control larvario y adulticida son menores al 80% lo cual no asegura un control efectivo del vector, a esto se suma el inadecuado manejo de criaderos del vector y la baja percepción de riesgo de la enfermedad por parte de la población;

Que, en Lambayeque, la Oficina de Epidemiología de la GERESA Lambayeque, en el año 2023 presenta un total de 30410 casos confirmados de dengue y 8182 casos probables, siendo un total de 38592 casos. En la SE 07-2024 tiene un total de 1011 casos reportados, de los cuales 8520 son confirmados y 161 son probables, así como 1 paciente fallecido. Siendo sostenida el umiento de los casos en nuestra región. El distrito de Pacora reportó 256 casos de Dengue (confirmados y probables) con una TIA 2719.64, de acuerdo a la Sala Situacional de la semana N° 52-2023 de la Oficina de Epidemiología, siendo indispensable que el establecimiento de salud fortalezca la vigilancia epidemiológica, así como las medidas preventivas, para responder eficazmente a los casos que se puedan presentar en el 2024;

Que, para el 2024 la Región Lambayeque presenta un población de 1,379,785 habitantes desagregados en las tres provincias con sus 38 distritos, de los cuales en el 2023, y en 36 de desarrollaron casos de Dengue, significando la infección de un 38,592 casos entre probables y confirmados, siendo un 2.79% de la población total y un T.I.A. 3,154.39;

Que, nuestra región Lambayeque se encuentra organizada en 26 Microredes de Salud, siendo un total de 187 establecimientos de Salud del primer nivel de atención, de los cuales 53 IPRESS son del I-1, 90 IPRESS son nivel I-2, 41 IPRESS nivel I-3 y 3 IPRESS son nivel I-4, bajo la administración de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque. En cuanto al segundo nivel de atención tenemos al Hospital Regional Docente Las Mercedes de nivel II-2, el Hospital Belén de Lambayeque nivel II-1, que son unidades ejecutoras a diferencia del Hospital Provincia Ferreñafe nivel II-1, que aún cuenta con población asignada del distrito de Ferreñafe. Para el tercer nivel de atención se cuenta con el Hospital Regional Lambayeque de Nivel III-1;

Que, en nuestra región las muertes a causa del Dengue desde la SE N°01 suman 07, siendo el mayor porcentaje del distrito de Lambayeque con dos fallecidos, y 05 fallecidos de los distritos de José L.



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000468-2024-GR.LAMB/GERESA-L [255260657 - 19]

Ortiz, La Victoria, Eten, mochumí y Caserío Santa Rosa. La provincia que a la fecha no reporta fallecidos, es la provincia de Ferreñafe. Sin embargo, los casos se están presentando en 34 de 38 casos; datos reportados por la Oficina de Epidemiología de la GERESA Lambayeque;

Que, existe una tendencia ascendente de casos de dengue según información disponible de la sala situacional, boletines epidemiológicos que publica el Centro Nacional de Epidemiología -CDC, por lo que emitió la Alerta Epidemiológica AE- CDC- N° 002 - 2024;

Que, los servicios de salud son esenciales para preservar la salud y vida de la población, se requiere fortalecer la organización de los servicios de salud en los tres niveles de atención de salud para una respuesta oportuna y adecuada para asegurar la continuidad y complementariedad de la atención de salud integral de los pacientes por dengue en las modalidades de oferta fija, oferta móvil y telesalud;

Que, la NTS N° 018-MINSA/DGSP- V. 0.1, "Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrareferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud", en su numeral 12, de los aspectos complementarios, la implementación de Mapas de procesos y flujogramas de atención en referencia y contrareferencia que debe ser incorporados para asegurar la atención integral de los usuarios, de acuerdo a las carteras de servicios de los establecimientos de salud, lo cual facilite la orientación a la demanda y el manejo por parte del nivel operativo;

Que, la NTS N° 042-MINSA/DGSPV: "Norma Técnica de salud de los servicios de emergencia", que dentro de sus objetivos específicos indican brindar atención en salud en los servicios de emergencia de acuerdo a las normas pre establecidas, con criterios de calidad y oportunidad, señalando también, los daños de acuerdo a orden de prioridad y el deber de la atención de acuerdo a la capacidad resolutoria de las IPRESS del primer, segundo y tercer nivel de atención;

Que, la Norma Técnica de Salud N° 051 – MINSA/OGSP-V.01 - "Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre", indica aspectos de equipamiento, recursos humanos, medicamentos, insumos médicos y características mecánicas mínimas para asegurar un traslado seguro y de calidad para usuarios en situación de emergencia o urgencia. Siendo que en la Gerencia Regional de Salud Lambayeque se cuenta con 66 unidades de traslado asistido de pacientes, de las cuales el 74% a superado su tiempo de vida útil, siendo de necesidad la formulación de un proceso de adquisición y reposicionamiento de unidades en lugares estratégicos que permitan mantener el servicio de traslado asistido efectivo y eficaz;

Que, la Gerencia Regional de Salud Lambayeque requiere actualizar los mapas de flujos de referencias y contrareferencias de Contingencia por brote epidémico de Dengue por Redes y Microredes de Salud, 2024;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Nuevo Texto del Reglamento de Organización y Funciones -ROF del Gobierno Regional Lambayeque y el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y contando con el visto de la Dirección Ejecutiva de Salud Integral a las Personas y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000112-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LOS FLUJOS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE CONTINGENCIA POR BROTE EPIDÉMICO DE DENGUE - 2024 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE; documento que corre adjunto al presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar a la parte interesada por el SISGEDO o formalidad de ley, así como su publicación en el portal institucional, con las formalidades respectivas.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000468-2024-GR.LAMB/GERESA-L [255260657 - 19]

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente
PERCY DIAZ MORON
GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 18/04/2024 - 15:48:17

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
MARLOW RONALD OBLITAS NIÑO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
17-04-2024 / 14:13:40

- DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
CESAR IVAN GUERRERO UCEDA
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
17-04-2024 / 14:52:56